

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

OLÍAS DEL REY

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA INCOACIÓN

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, la iniciación de procedimientos sancionadores recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, siendo competente para su resolución el Alcalde.

El señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto:

En uso de las atribuciones del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre.

1.- Proceder al archivo del expediente sancionador cuyo inicio fue notificado al titular del vehículo reseñado por desconocimiento de la identidad del presunto infractor.

2.- Incoar procedimiento sancionador por presunta infracción al artículo 65.5.j del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, al titular del vehículo, por incumplimiento de la obligación de facilitar la identidad del conductor una vez requerido para ello. La referida infracción está tipificada como falta muy grave, con sanción pecuniaria que se indica en la relación.

3.-Nombrar instructor del citado expediente a don Joaquín Fernández Fernández. Contra dicho nombramiento se podrá ejercer acción de recusación basada en los motivos legalmente establecidos y en los términos de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

4.-Es competente para la resolución del expediente el señor Alcalde-Presidente a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril, artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo y artículo 15 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero.

5.- Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, podrá formular alegaciones o proponer las pruebas que estime pertinentes en su defensa.

6.-Asimismo, en cualquier momento anterior a que se dicte la resolución del expediente sancionador, podrá efectuar el pago de la sanción correspondiente, mediante carta de pago expedida en la Recaudación del Ayuntamiento de Olías del Rey sito en plaza de la Constitución, número 13, 45280 Olías del Rey.

7.- El expediente sancionador incoado por la presente resolución caducará al año de su iniciación salvo que concurran las causas de suspensión previstas en el artículo 42.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero.

8.- Notificar a los interesados la presente resolución para su conocimiento y efectos procedentes.

Expte	Fecha/ Hora	Lugar Infraccion	Matricula	Cif	Denunciado	ART.LSV	€
5226	04/12/2009 9:25	CL/ SANTA BARBARA, 7	5919BZF	B45549995	CABELLA MAQUINAS Y EQUIPOS SL	9B 1 5A	84
4750	03/12/2009 11:05	PZ/ CONSTITUCION, frente a la Iglesia	8607CZS	B45470895	CONSTRUCCIONES FERJAVIER SL	9B 1 5A	84
5278	19/11/2009 13:00	CL/ TOLEDO,	7080FKP	B97753388	CONSULTING CARNICO MEDITERR. SL	9B 1 5A	84
6100	28/03/2011 8:37	CL/ SANTA BARBARA, 16	8621FMT	B85068542	DISTRIBUCIONES ORTEGA-OCAÑA SL	9B 1 5A	160
5641	31/03/2011 18:04	CL/ ALCANTARA, FRENTE A CARFESA	1949FPC	B83581900	HENZ-DIAZ SL	9B 1 5A	160
4765	25/11/2009 9:20	CL/ TOLEDO, 47	9649GPD	B45634359	INGENIERIA VILLOTA SL	9B 1 5A	84
4501	12/11/2009 18:39	ROTONDA, RESIDENCIA DE MAYORES	2895DNT	A45060878	INSTALACIONES SANCHEZ ROA SA	9B 1 5A	84
5536	14/06/2011 10:50	PZ/ CONSTITUCION, FRENTE A LA IGLESIA	6262FNC	B82965849	PROMOCIONES BUPRESTO SL	9B 1 5A	160
4875	16/11/2010 11:30	CL/ SANTA BARBARA,	A2591DB	B53795118	TEREM TEREMOK SL	9B 1 5A	160
5149	17/06/2010 15:15	CL/ TOLEDO,	1961CSB	B83670265	VIAFERGO SL	9B 1 5A	160

Olías del Rey 5 febrero de 2013, El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-1225